

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL ESTE**

RESOLUCIÓN N°	
17	/026

30 de junio de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación dos Becarios/as para la carrera Ingeniería en Energías Renovables.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Docente con funciones de gestión de la carrera en memorando de fecha 18 de junio de 2026, surge la necesidad de la contratación de dos Becarios/as para la carrera Ingeniería en Energías Renovables;

II) que en virtud de la resolución N.º 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central de UTEC (CDCp) delegó en Dirección del Instituto Tecnológico Regional Este, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de fecha 30 de junio de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de dos Becarios/as para la carrera Ingeniería en Energías Renovables;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N.º 19.043 de 28 de

diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central N.º 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL ESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

RESUELVE:

- 1º.** Aprobar el TDR para el llamado externo de dos Becarios/as para la carrera Ingeniería en Energías Renovables, con una dedicación de 20 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.
- 2º.** Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión al Mgter. Priscila Silveira, Dra. Franciele Weschenfelder, Sr. Pablo Volpe, y como suplente, Ing. Pedro Alvez
- 3º.** Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Dr. Ezequiel Aleman

La Universidad Tecnológica, es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación.

UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país.

Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

Becario/a para el área de Energía Eólica
INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES

UTEC llama a conformar un registro de Aspirantes para Becario/a de la carrera en Ingeniería en energías renovables con el objetivo de desarrollo de actividades prácticas, de investigación y enseñanza en el área de energía eólica, en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, en la ciudad de Durazno

El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

PROPÓSITO GENERAL

Contratación de 2 (dos) Becarios/as para la carrera Ingeniería en Energías Renovables, quien deberá colaborar en las actividades de investigación y enseñanza desarrolladas por el área de energía eólica.

FUNCIONES Y TAREAS

- Colaborar con las actividades de investigación desarrolladas en el área de energía eólica.
- Colaborar en las tareas de gestión del área de eólica de la carrera.
- Colaborar en las prácticas desarrolladas en el laboratorio de energía eólica.
- Participar de congresos, jornadas, conferencias y demás actividades en el área de interés.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Estudiantes de la carrera Ingeniería en energías renovables o similares, que hayan completado al menos el cuarto semestre, con todas las unidades del plan de estudios aprobadas.
- Se valorará
 - Haber aprobado el cursado de las siguientes Unidades Curriculares de la carrera (o su equivalente): - Laboratorio de energías renovables I y Sistemas de Energía Eólica
 - Conocimientos en el área de la energía eólica y que hayan cursado o estén cursando los cursos de Laboratorio de energías renovables II y Software y simulación de parques eólicos.
 - Regularidad en los estudios y la calificación promedio de su actuación curricular.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad. No se considerarán postulaciones que no incluyan escolaridad.

EXPERIENCIA

- No se requiere experiencia laboral previa
- Se dará prioridad a los postulantes que busquen su primera experiencia de trabajo

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Inglés nivel intermedio.
- Uso de plataforma educativa Moodle.
- Uso de herramientas Excel y Matlab.
- Experiencia en trabajar con Python.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá técnicamente de la Docente Asociada en el área de energía eólica y administrativamente del Director del ITR Centro Sur.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en Durazno (excluyente)
- 10 horas semanales.
- Remuneración: 1.33 BPC (\$ 9.152 nominales). En el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores a 4 años, la remuneración será de 2 BPC nominales (\$13.728 nominales).
- La persona contratada no podrá haber tenido, ni tener un contrato vigente, de la misma característica que el del llamado.
- Contrato por el término de 12 (doce) meses, el cual podrá renovarse por única vez por un máximo de 6 (seis) meses, incluida la licencia anual.
- Los contratos de becas no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)

- Formación curricular y conocimientos requeridos.

ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos)

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

DISPOSICIONES VARIAS

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.

- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la carrera.
- Quienes resulten finalmente seleccionados deberán presentar constancia de estudio.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.
- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se registrará por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservada a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

A efectos de la aplicación de la cuota, el postulante deberá firmar una declaración jurada, la cual está sujeta a las penalidades de las leyes vigentes, pudiendo en cualquier momento exigirse prueba, si correspondiera (art. 239 del Código Penal): “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. En caso de constatare incumplimiento, UTEC podrá realizar la denuncia ante los organismos que correspondan.